



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**  
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

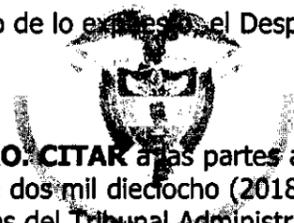
Radicado No. : 81001 2339 000 2016 00003 00  
Demandante : José Gildardo Tangarife Tangarife  
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva a la abogada Katherine Imbeth Quenza, en los términos del poder especial conferido por la entidad demandada, visible a folio 164.

En mérito de lo expuesto, el Despacho



**RESUELVE**

**PRIMERO. CITAR** a las partes a audiencia inicial, que se realizará el miércoles, siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

**SEGUNDO. RECONOCER** personería adjetiva a la abogada Katherine Imbeth Quenza, en los términos del poder especial conferido por la entidad demandada, visible a folio 164.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada